Proceso: Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2019-00020**-00 Demandante: Carolina Sanmiguel Valbuena Demandados: Jairo Antonio Veloza Avendaño y Otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00020**-00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que, dentro de los <u>30 días siguientes</u> a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff7e4406c85012580f74082f85da7ab19539f382754f3f4c044c103a0c35318f

Documento generado en 29/04/2022 09:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.